

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000117

Callao, 23 de agosto del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 23 de agosto del 2013, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 003-2013-ANCOR-PERU/PR, de fecha 01 de agosto de 2013, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú; el Memorando N° 156-2013-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 139-2013-GRC/GA-OL-ABL emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 579-2013-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1822-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1409-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 071-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

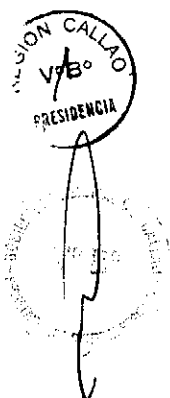
CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se estableció que en el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios



Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de la Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponde viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) por día;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2013/ANCOR-PERU/PR, de fecha 01 de agosto de 2013, remitido por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se solicita la Asistencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, al III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERU-2013, a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de septiembre del presente año en la Casa del Abogado, sito en el pasaje Sor Manuela Gil, Manzana F-Urb. La Alameda (al costado del la Fiscalía), con la finalidad de relanzar el proceso de Descentralización y Regionalización del país, con el objeto de reducir las desigualdades que aún caracterizan al país;

Que, por Memorando N° 156-2013-GRC/SCR-CR, la Secretaria del Consejo Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los siete (07) Consejeros Regionales a la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de septiembre del 2013, a fin de asistir al "III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú-2013";

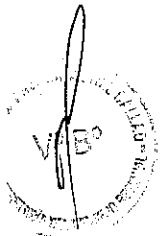
Que, mediante Memorándum N° 579-2013-GRC/GA-OL, de fecha 23 de agosto de 2013, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 139-2013-GRC/GA-OL-ABL, emitido por la profesional de dicha jefatura, que contiene la cotización de pasajes aéreos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 1822-2013-GRC/GRPPAT, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 15,262.45 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 45/100 Nuevos Soles) precisando los cálculos para la determinación del costo de pasajes y viáticos, los que ascienden a un total de S/. 4,622.45 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte y Dos con 45/100 Nuevos Soles) y S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente, lo que hace un total de S/. 15,262.45 (Quince Mil Doscientos Sesenta y dos con 45/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Informe N° 1409-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, la solicitud de asignación viáticos y pasajes a favor de los siete (07) señores Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que asistan al III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú 2013; previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 071-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos a los siete (07) Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, para que participen en el "III Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre del 2013 y por el monto de dinero señalado en el Memorándum N° 1822-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:



SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 071-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar el viaje de los siete (07) Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al "III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú" organizado por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre del 2013.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes y viáticos, ascendentes a la suma de S/. 15,262.45 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 45/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorándum N° 1822-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos	Total
Ana Victoria Bejarano Preciado	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Nancy Margarita Villela Alvarado	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Enrique Jordán Paz	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Juan de Dios Gavilano Ramírez	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Patricia Rosa Chirinos Venegas	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
Fernando García Valdiviezo	S/. 660.35	S/. 1,520.00	S/. 2,180.35
TOTAL	S/. 4,622.45	S/. 10,640.00	S/. 15,262.45

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.


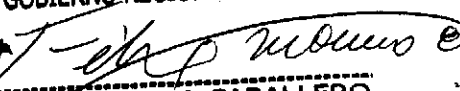
Artículo Quinto.- Asimismo, los Consejeros Regionales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007-2013-EF deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMIDES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE